

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00748 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Camilo Andrés Reyes Sánchez
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de dos millones veintitrés mil siete pesos con diecinueve centavos (\$2.023.007,19), que incluye el total de gastos consignados para el proceso (63.000,00), razón por la cual no hay lugar a ordenar la devolución del remanente solicitado (Doc. No. 40, expediente digital).

El numeral 5 del citado artículo dispone que "*La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.*"

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veintisiete pesos con 62/100 Mcte (\$2.452.927,62), a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

¹ Expediente digital, Doc. No. 41 – No se ha de incluir honorarios de perito. Se decretó dictamen pericial por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, sin embargo, no se allegó prueba del pago de honorarios (folios 113 a 116 y 162-163, c. 1)

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **2 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f0eaf4922caae65380dd10387175f86313f8d5d16aaca4a737dcb044ead07d**

Documento generado en 01/02/2023 05:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>